

INFORMACION PROFESIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Concurso para proveer en propiedad Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo. Los Interventores nombrados en el último concurso pueden solicitar las Jefaturas de Madrid, Almería, Cáceres, Gerona, Huelva, Lérida y Murcia que estaban declaradas vacantes con anterioridad al 21 de enero de 1948, fecha de la convocatoria del referido concurso.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y timbre móvil de 0,05 pesetas; una declaración original ajustada al modelo número 2 que se inserta, reintegrada con póliza de 3 pesetas y timbre móvil de 0,15 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 15 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante, o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director general, *José F Herando*.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,05
--

Don, vecino de
con domicilio en, respetuosamente
expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de
Administración Local y desea tomar parte en el décimo concurso
convocado para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo
con lo que exige la base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto
en el «Boletín Oficial del Estado», y copias de dicha de-
claración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad acompaña, además, certi-
ficados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último
por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso que
acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expe-
diente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las va-
cantes que relaciona, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y
adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:
(plaza, provincia, categoría y sueldo)

- 1.^a
- 2.^a
- 3.^a
- 4.^a

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde
Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NUM. 2

<i>Categoría</i> :	Póliza de 3,00 pesetas y móvil de 0,15 en el original	Móvil de 0,25 en las copias	<i>Copia para la vacante de</i> (<i>Provincia</i>
<i>Núm. de Escalafón</i>			

DECLARACION PARA EL 10.º CONCURSO DE
INTERVENTORES

I. Datos personales :

Nombre y apellidos

Naturaleza : (provincia de

Edad :

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

(Caso de haber sido por oposición expresará el número o calificación obtenida.)

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:

.....

IV. Servicios prestados. (Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores ; puede expresarlos en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)

V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracia, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VI. Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)

VII. Méritos de calidad. (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, Recompensas, etc.)

VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado.)

Relación, por categorías (y dentro de cada categoría por orden alfabético de provincias), de las Jefaturas de Sección e Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se anuncian a concurso

CATEGORÍA ESPECIAL		Igualada (Barcelona) ...	16.500
Jefatura de Barcelona ...	24.000	Tomelloso (Ciudad Real)...	16.300
Jefatura de Madrid	22.500	Valdepeñas (idem)	14.850
CATEGORÍA PRIMERA		Lucena (Córdoba)	18.000
Jefatura de Albacete... ..	16.200	Montilla (idem)	14.850
Diputación de Alicante...	18.300	Priego (idem)	16.000
Jefatura de Almería... ..	16.200	Puente Genil (idem)	14.850
Ayuntamiento de Almería	16.200	Irún (Guipúzcoa)	13.500
Diputación de Badajoz...	18.000	Lorca (Murcia)	16.200
Diputación de Baleares...	18.000	Langreo (Oviedo)	14.850
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona)	21.600	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	14.850
Jefatura de Cáceres... ..	14.850	Dos Hermanas (idem) ...	16.500
Jefatura de Ciudad Real.	18.400	Soria... ..	13.500
Jefatura de Gerona	14.850	Alcira (Valencia)	16.200
Jefatura de Huelva	16.200	Guecho (Vizcaya)	21.000
Jefatura de Lérida	14.850	Sestao (idem)	14.850
Ayuntamiento de Lugo...	22.000	CATEGORÍA TERCERA	
Ayuntamiento de Antequera (Málaga)... ..	16.000	Ayuntamientos:	
Jefatura de Murcia... ..	18.000	Elda (Alicante)	14.850
Diputación de Pontevedra (condicionada a resultados de sumario instruido por Autoridad judicial)	15.000	Fregenal de la Sierra (Badajoz)	13.500
Ayuntamiento de Santander (condicionada a resultados de sumario instruido por Autoridad judicial)	17.500	Jerez de los Caballeros (idem)	13.500
Diputación de Teruel ...	15.600	Ciudadela (Baleares) ...	13.500
CATEGORÍA SEGUNDA		Granollers (Barcelona) ...	13.500
Ayuntamientos:		Trujillo (Cáceres)... ..	13.500
Orihuela (Alicante), condicionada a resolución de recurso contencioso-administrativo por destitución	14.850	Valencia de Alcántara (idem)	13.500
		Alcalá de los Gazules (Cádiz)	13.500
		Socuéllamos (C. Real) ...	13.500
		Aguilar de la Frontera (Córdoba)... ..	15.000
		Baena (idem)	16.200
		Cabra (idem)	16.200
		Fuente Obejuna (idem)...	13.500
		Rentería (Guipúzcoa) ...	13.500
		Reas de Segura (Jaén) ...	13.500
		Torredonjimeno (idem)...	13.500
		Villanueva del Arzobispo (idem)... ..	13.500

Monforte de Lemos (Lugo)	14.850	Oilvenza (idem)	13.500
Aguilas (Murcia)	13.500	Santos de Mamona (Los) (idem)... ..	13.500
San Marín del Rey Aurelio (Oviedo)	13.500	San Vicente de Alcántara (idem)... ..	13.500
Siero (idem)	14.850	Alayor (Baleares)	10.350
Estrada (La) (Pontevedra)	14.850	Arenys de Mar (Barcelona)	10.350
Orotava (La) (Sta. Cruz de Tenerife)	14.850	Berga (idem)	11.700
Reinosa (Santander)... ..	13.500	Caldas de Montbúy (id.)	10.350
Villanueva del Río y Minas (Sevilla)... ..	13.500	Canet de Mar (idem) ...	10.350
Carcagente (Valencia) ...	13.500	Gavá (idem)	11.700
Cullera (idem)	15.000	Molins de Rey (idem) ...	13.000
Tabernes de Valldigna (idem)... ..	13.500	Olesa de Montserrat (id.)	11.700
Basauri (Vizcaya)... ..	13.500	Puigreig (idem)	10.350
Bermeo (idem)	13.500	Sallent (idem)	11.700
Portugalete (idem)	13.500	San Adrián de Besós (idem)... ..	13.500
Benavente (Zamora)... ..	15.000	San Baudilio de Llobregat (idem)	13.500
Caspe (Zaragoza)... ..	13.500	San Saturnino de Noya (idem)... ..	9.000
Tauste (idem)... ..	11.700	Torelló (idem)	10.350

CATEGORÍA CUARTA

Ayuntamientos:		Alcántara (Cáceres)	10.350
Chinchilla (Albacete) ...	11.700	Arroyo de la Luz (idem).	13.500
Tobarra (idem)	13.500	Brozas (idem)	10.350
Almoradí (Alicante)	13.500	Hervás (idem)... ..	10.350
Aspe (idem)	11.700	Jaraiz de la Vera (idem).	10.350
Callosa de Segura (idem).	13.500	Logrosán (idem)	10.350
Cocentaina (idem)	13.500	Malpartida de Plasencia (idem)... ..	11.700
Crevillente (idem)	13.500	Barrios (Los) (Cádiz) ...	13.500
Pego (idem)	13.500	Conil de la Frontera (id.)	13.500
Pinoso (idem)	10.350	Chipiona (idem)	10.350
Adra (Almería)	13.500	Jimena (idem)	13.500
Cuevas del Almanzora (idem)... ..	13.500	Olvera (idem)	13.500
Vélez Rubio (idem)	13.500	San Roque (idem)	13.500
Arévalo (Ávila)	10.350	Ubrique (idem)	11.700
Casavieja (idem)	9.000	Vejer de la Frontera (id.)	13.500
Berlanga (Badajoz)	11.700	Villamartin (idem)	13.500
Bienvenida (idem)	11.700	Benicarló (Castellón) ...	13.500
Cabeza de Buey (idem) ...	13.500	Nules (idem)	11.700
Campanario (idem)	13.500	Onda (idem)	11.700
Monesterio (idem)	11.700	Almadén (Ciudad Real).	13.500
Montijo (idem)	13.500	Argamasilla de Alba (id.)	11.700
		Calzada de Calatrava (id.)	13.500
		Herencia (idem)	13.500
		Malagón (idem)	13.500

Moral de Calatrava (id.)	11.700	Rociana (idem)...	11.700
Pedro Muñoz (idem) ...	11.700	Trigueros (idem) ...	11.700
Piedrabuena (idem) ...	10.350	Fraga (Huesca) ...	11.700
Villarrubia de los Ojos (idem)...	13.500	Jaca (idem) ...	14.000
Belalcázar (Córdoba) ...	13.500	Arjona (Jaen)...	13.500
Bélmez (idem)...	13.500	Arjonilla (idem) ...	11.700
Cañete de las Torres (id.)	11.700	Bailén (idem) ...	13.500
Espejo (idem) ...	13.500	Baños de la Encina (id.)	11.700
Fernán Núñez (idem) ...	13.500	Cambil (idem) ...	11.700
Luque (idem) ...	13.500	Castellar de Santisteban (idem)...	11.700
Palma del Río (idem) ...	13.500	Huelma (idem)...	11.700
Posadas (idem)...	11.700	Jódar (idem) ...	13.500
Rambla (La) (idem)...	13.500	Lopera (idem)...	11.700
Rute (idem) ...	14.362	Mancha Real (idem) ...	13.500
Santaella (idem) ...	11.700	Marmolejo (idem) ...	11.700
Villanueva de Córdoba (idem)...	13.500	Navas de San Juan (id.)	11.700
Betanzos (La Coruña) ...	13.500	Peal de Becerro (idem) ...	11.700
Carballo (idem) ...	13.500	Porcuna (idem) ...	13.500
Noya (idem) ...	13.500	Quesada (idem) ...	13.500
Ortigueira (idem)...	14.850	Santisteban del Puerto (idem)...	13.500
San Clemente (Cuenca)...	11.700	Torredelcampo (idem) ...	13.500
Blanes (Gerona) ...	11.700	Vilches (idem) ...	11.700
Ripoll (idem) ...	11.700	Bañeza (La) (León)..	11.700
Alhama de Granada (Gra- nada) ...	13.500	Balaguer (Lérida) ...	11.700
Almuñécar (idem)...	13.500	Cervera (idem) ...	10.350
Caniles (idem) ...	13.500	Tárrega (idem) ...	11.700
Cúllar Baza (idem) ...	13.500	Alfaro (Logroño) ...	13.500
Huéscar (idem) ...	13.500	Santo Domingo de la Calzada (idem) ...	10.350
Montefrío (idem) ...	13.500	Chantada (Lugo) ...	13.500
Azcoitia (Guipúzcoa) ...	13.500	Sarria (idem) ...	13.500
Azpeitia (idem) ...	13.500	Villalba (idem) ...	13.500
Fuenterrabía (idem) ...	11.700	Arganda (Madrid) ...	10.350
Hernani (Guipúzcoa) ...	11.700	Colmenar de Oreja (id.)	11.700
Mondragón (idem) ...	13.500	Colmenar Viejo (idem).	13.500
Oñate (idem) ...	11.700	Alhaurin el Grande (Má- laga ...	13.500
Almonte (Huelva)...	13.500	Archidona (idem) ...	13.500
Aroche (idem) ...	13.000	Cortes de la Frontera (idem) ...	10.350
Bollullos del Condado (idem)...	13.500	Festepona (idem) ...	13.500
Calañas (idem)...	13.500	Abarán (Murcia) ...	11.700
Gibraleón (idem)...	11.700	Archena (idem) ...	13.500
Lepe (idem) ...	13.500	Calasparra (idem) ...	13.500
Minas de Riotinto (idem).	13.500	Mazarrón (idem) ...	13.500
Moguer (idem) ...	11.700	Molina de Segura (idem)	13.500
Nerva (idem) ...	13.500		

Salvatierra de los Barros (Badajoz)	10.350	Cardeña (Córdoba)	10.350
Santa Marta (idem)	10.350	Carlota (La) (idem)	13.500
Segura de León (idem)	10.350	Doña Mencía (idem)	11.700
Usagre (idem)	10.350	Dos-Torres (idem)	10.350
Artá (Baleares)	11.700	Espiel (idem)	11.700
Muro (idem)	10.350	Montalbán (idem)	10.350
Petra (idem)	10.350	Montemayor (idem)	10.350
Cardona (Barcelona)	11.700	Pedro Abad (idem)	10.350
Castellar (idem)	9.000	Villaviciosa (idem)	11.700
Espulgas (idem)	9.000	Viso (El) (idem)	10.500
Gironella (idem)	10.350	Laracha (La Coruña)	13.500
Malgrat (idem)	10.350	Muros (idem)	13.500
Mongat (idem)	9.000	Padrón (idem)	13.500
San Ginés de Vilasar (idem)	9.000	Puebla de Caramiñal (idem)	13.500
San Juan Despí (idem)	9.000	Puentedeume (idem)	13.500
Arauzo de Miel (Burgos)	6.750	Santa Comba (idem)	13.500
Briviesca (idem)	9.000	Vimianzo (idem)	13.500
Quintanar de la Sierra (idem)	9.000	Cassá de la Selva (Gero- na)	10.350
Casar de Cáceres (Cáce- res)	10.350	Castelló de Ampurias (idem)	9.000
Ceclavín (idem)	10.350	Puigcerdá (idem)	10.500
Coria (idem)	10.350	Santa Coloma de Farnés (idem)	10.350
Montánchez (idem)	10.350	Albuñol (Granada)	13.500
Moraleja (idem)	9.000	Algarinejo (idem)	13.500
Serradilla (idem)	10.350	Lanjarón (idem)	10.350
Torrejoncillo (idem)	10.350	Orgiva (idem)	11.700
Zorita (idem)	11.700	Padul (idem)	10.350
Algodonales (Cádiz)	11.700	Maracena (idem)	10.350
Espera (idem)	10.350	Puebla de Don Fadrique (idem)	11.700
Trebujena (idem)	10.350	Andoain (Guipúzcoa)	10.350
Alcalá de Chivert (Castel- llón)	10.350	Cestona (idem)	9.000
Argamasilla Calatrava (C. Real)	10.350	Oyarzun (idem)	10.350
Bolaños (idem)	11.700	Beas (Huelva)	10.350
Carrión de Calatrava (idem)	10.350	Bonares (idem)	10.350
Membrilla (idem)	11.700	Puebla de Guzmán (id.)	11.700
Torrenueva (idem)	10.350	Santa Olalla del Cala (idem)	9.000
Villahermosa (idem)	11.700	Villanueva de los Castille- jos (idem)	10.350
Viso del Marqués (id.)	10.350	Zalamea la Real (idem)	11.700
Adamuz (Córdoba)	11.700	Zufre (idem)	9.000
Almedinilla (idem)	10.350	Ansó (Huesca)	8.100
Almodóvar del Río (id.)	11.700	Binéfar (idem)	9.000
Benamejí (idem)	11.700		

Tamarite Litera (Huesca)	10.350	Teror (Las Palmas)	14.850
Bédmar (Jaén)	10.350	Vega de San Mateo (id.).	14.850
Cabra del Santo Cristo		Caldas de Reyes (Ponte-	
(idem)	10.350	vedra)	13.500
Fuensanta de Martos		(Cambados (idem)	13.500
(idem)	11.700	Guardia (La) (idem)	13.500
Huesca (idem)	9.000	Silleda (idem)	13.500
Ibrós (idem)	10.350	Alba de Tormes (Sala-	
Iznatoraf (idem)	10.350	manca)	9.000
Jabalquinto (idem)	9.000	Guijuelo (idem)	9.000
Jimena (idem)	10.350	Peñaranda de Bracamonte	
Orcera (idem)	10.350	(idem)	10.350
Pozo Alcón (idem)	11.700	Vitigudino (idem)	9.000
Santiago de la Espada		Cabildo del Hierro (Santa	
(idem)	13.500	Cruz de Tenerife	14.850
Segura de la Sierra (id.).	10.350	Tazacorte (Santa Cruz de	
Siles (idem)	10.350	Tenerife)	10.350
Valdepeñas de Jaén (id.).	11.700	Carbonero el Mayor (Se-	
Sahagún (León)	9.000	govia)	9.000
Valencia de Don Juan		San Ildefonso (idem)	9.000
(idem)	9.000	Aguadulce (Sevilla)	9.000
Mollerusa (Lérida)	9.000	Alcalá del Río (idem)	9.000
Seo de Urgel (idem)	9.000	Campana (La) (idem)	10.350
Tremp (idem)	9.000	Casariche (idem)	10.350
Arnedo (Logroño)	11.700	Castillo de las Guardas	
Guadarrama (Madrid)	8.100	(El) (idem)	10.350
San Martín de Valdeiglesias		Gerena (idem)	10.350
(idem)	10.350	Olivares (idem)	10.350
Alameda (Málaga)	11.700	Pedroso (El) (idem)	10.350
Cañete la Real (idem)	10.350	Pruna (idem)	10.350
Nerja (idem)	11.700	Puebla de los Infantes	
Sierra de Yeguas (id.).	10.350	(La) (idem)	10.350
Teba (idem)	11.700	Puebla del Río (idem)	10.350
Torrox (idem)	11.700	Roda de Andalucía (La)	
Abanilla (Murcia)	13.500	(idem)	10.350
Blanca (idem)	10.350	Saucejo (El) (idem)	11.700
Bullas (idem)	13.500	Duruelo de la Sierra (So-	
Fuente Alamo (id.)	13.500	ria)	6.000
Celanova (Orense)	13.500	Navaleno (idem)	6.000
Ginzo de Limia (idem).	13.500	Vinuesa (idem)	6.750
Verín (idem)	13.500	Cambrils (Tarragona)	9.000
Colunga (Oviedo)	13.500	Santa Coloma de Queralt	
Gozón (idem)	13.500	(idem)	9.000
Llanera (idem)	13.500	Vendrell (idem)	10.350
Navia (idem)	13.500	Vilaseca (idem)	9.000
Arrecife (Las Palmas)	13.500	Albalate del Arzobispo	
Moya (idem)	14.850	(Teruel)	9.000
Santa Brígida (idem)	14.850		

Albarracín (Teruel)	6.750	Puig (Valencia)	9.000
Mora de Rubielos (idem).	9.000	Puzol (idem)	10.350
Orihuela del Tremedal		Simat de Valldigna (id.).	9.000
(idem)	6.750	Turis (idem)	10.350
Fuensalida (Toledo) ...	10.350	Nava del Rey (Vallado-	
Puebla de Montalbán		lid)	10.350
(La) (idem)	11.700	Tordesillas (idem) ...	10.350
Sonseca (idem)	10.350	Lejona (Vizcaya) ...	10.350
Urda (idem)	10.350	Munguía (idem)	10.350
Villa de Don Fadrique		Zalla (idem)	9.000
(La) (idem)	10.350	Alagón (Zaragoza) ...	10.350
Albaida (Valencia) ...	10.350	Almunia de Doña Godi-	
Aldaya (idem)	10.350	na (La) (idem)	10.350
Ayora (idem)	11.700	Cariñena (idem)	9.000
Bétera (idem)	10.350	Daroca (idem)	9.000
Buñol (idem)	11.700	Luna (idem)	9.000
Moncada (idem)	10.350	Sástago (idem)	9.000
Pedralva (idem)	9.000	Sos del Rey Católico	
Puebla Larga (idem) ...	10.350	(idem)	9.000

* * *

RESOLUCION DEL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de julio publica la disposición la Dirección General de Administración Local, resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría con carácter definitivo, en la siguiente forma:

«Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo de 1949,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 1º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, que a continuación se relacionan:

Albacete: Tarazona de la Mancha, don Juan Sánchez Martínez.

Alicante: Muro de Alcoy, don Hermógenes Pérez Marín; Sax, don Ildefonso Carrasco Blanco.

Almería: Vera, don Benigno Martín Martín.

Baleares: San Juan Bautista, don Evaristo Grau Carrió.

Barcelona: Arenys de Mar, don Agustín García Rodríguez; Argentona, don Jesús Corral Barriuso; Castelldefels, don Alfredo Espinosa Marín; Moyá, don Juan Canal Planes; San Vicente dels Horts, don Isaac Villagrasa Cayán.

Burgos: Merindad de Castilla la Vieja, don Abundio de la Cal Tigero; Merindad de Montija, don Mauricio Arnáiz Sagredo; Valle de Valdebezana, don Carlos Alonso Hernando.

Cáceres: Gata, don Juan M. Avila Moriñigo.

Córdoba: Villa del Río, don Luis Peñalver Jiménez.

Cuenca: Quintanar del Rey, don Narciso Martínez Lajara; Saellices, don Gregorio Gómez Pueyo.

Granada: Colomera, don José Ibáñez Esteban; Cortes de Baza, don José Alarcón Cano; Salar, don Antonio Castro Romero.

Guipúzcoa: Elgóibar, don Teodosio Alonso Ríos.

Huesca: Alcolea de Cinca, don Epifanio Sorolla Campos; Fonz, don Mariano Hernando Frías.

Jaén: Begíjar, don Melchor Martínez Marina.

León: Cimanes del Tejar, don Eusebio Cadierno Mayo.

Logroño: Quél, don Florencio Negrelo de Francisco.

Madrid: Ciempozuelos, don Bernardo Rodríguez Alonso.

Málaga: Casares, don Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo; Manilva, don José Miguel Tomás Valero.

Orense: Calvos de Randín, don Agapito Hernández Sanz; Villamartín de Valdeorras, don Braulio García Martín.

Oviedo: Boal, don Melchor Camacho Pinilla.

Salamanca: Guijuelo, don Augusto de Alvaro Martín.

Santander: Arenas de Iguña, don Francisco Marín Salegui Alberdi; Rionansa, don Florentino Díez Duro.

Tarragona: Riudoms, don Felipe Santa Olalla Arranz.

Teruel: Más de las Matas, don Domingo Aragonés Aragonés.

Toledo: Almorox, don Felipe Delgado Pérez; El Romeral, don Eleuterio Martín Barrio.

Valencia: Ademuz, don Gregorio Gimeno Monterde; Albuxech, don Joaquín Ferreres Beltrán; Almusafes, don Julio Ferrer Esquedo; Canals, don Vicente Martínez Escutia; Corbera de Alcira, don Félix Ara Fernández; Cheste, don Amadeo Cuenca Martínez; En-

guera, don José María Pourtau García ; Manises, don Alfonso Ariza Salas ; Montserrat, don Lisardo Molina Moreno ; Yátoba, don Santiago Eloy Escriche Domingo.

Valladolid: Nava del Rey, don Antonio Rodríguez Alonso ; Olmedo, don Eduardo Sanz Arévalo.

Vizcaya: Santurce-Ortuella, don Manuel Navarro de Lara ; Abadiano, don Lucas de Jesús Alonso ; Ondárroa, don Crispín del Cura y Cuesta.

Zamora: Vazdemarbán, don Mariano de María Cisneros.

Zaragoza: Utebo, don Victoriano Martínez Jiménez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 5.º de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto antes indicado ; bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cursarán notificación del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Director general, *José F. Hermandos*.

* * *

El «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de julio publica una adición a la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría aprobada por la Dirección General de Administración Local el día 22 del mismo mes. La citada Orden dice así:

«Observada la omisión de varios nombramientos en la relación definitiva de los mismos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del actual, como resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Publicar los nueve nombramientos que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Don Faustino Ruipérez Ruiz, Talarrubias (Badajoz).

Don Luis Francisco Beltrán de Heredia y López de Munáin, Arechavaleta (Guipúzcoa).

Don Francisco Aracama Torrijos, Zumárraga (Guipúzcoa).

Don Manuel Márquez Vázquez, Rosal de la Frontera (Huelva)

Don Manuel Isla Lafuente, Rosa de Duero (Burgos).

Don Sebastián Masip Tamarit, Mayals (Lérida).

Don Lucas Hernández Sánchez, Las Regueras (Oviedo).

Don Moisés Gómez Gutiérrez, Teguiuse (Las Palmas).

Don Amador Ayuso García, Recas (Toledo).

2.º Publicar asimismo, la siguiente relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en resolución del concurso antes mencionado, que se hallan pendientes de depuración político-social, y para los que el término posesorio se entenderá en suspenso hasta que justifiquen el cumplimiento de este requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940:

Don José Alvarez Araujo, La Bola (Orense).

Don José Candel Villora, Fuente Encarroz (Valencia).

Don Antonio Cebrián Rodríguez, Los Corrales (Sevilla).

Don Felipe Delgado Pérez, Almorox (Toledo).

Don Manuel González Díez, Arés (La Coruña).

Don Andrés González González, Feria (Badajoz).

Don Manuel López Peñalver, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Don Juan B. Lloret Segarra, Fondón (Almería).

Don Teodoro Miranda Ibáñez, Mojácar (Almería).

Don Rosendo Queralt Segura, San Nicolás (Las Palmas).

Don José de la Vega González, Cabranes (Oviedo).

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines de su notificación a los interesados, y a los demás efectos consignados en la resolución mentada, con las mismas declaraciones que en ella se formulan.

Madrid, 27 de julio de 1949.—El Director general, *José F. Her-
nando*».

* * *

Transcurrido el plazo concedido para interposición de recursos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 de mayo último, y, en su virtud, siendo firme la situación de aquéllos contra cuya designación no se formuló reclamación alguna, cumplidos los trámites de la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de 11 de noviembre de 1941,

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones citadas, con observancia de lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre de 1942 y Orden de convocatoria del concurso de 26 de julio de 1948, en resolución del mismo ha acordado efectuar con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que a continuación se relacionan:

María (Almería): Don José Vilanova Querol.

Fuerte del Rey (Jaén): Don Melchor Marco Bas.

Otero del Rey (Lugo): Don Macario Prieto Valbuena.

Urduliz-Barrica (Vizcaya): Don Basilio Gallego Alba

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto antes

indicado ; bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director general, *José F. Her-
nando*.

* * *

Observada la omisión de un nombramiento y la alteración de otro en la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 del actual, como resolución del concurso convocado por Orden 26 de julio de 1948,

Esta Dirección General ha acordado rectificar la errata cometida y publicar el nombramiento definitivo para otra plaza en la forma que se indica :

Begíjar (Jaén): Don Melchor Martínez Marina.

Bélmez de la Moraleda (*idem*): Don Joaquín Coll Planas.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines de su notificación a los interesados, y a los demás efectos consignados en la resolución mencionada, con las mismas declaraciones que en ella se formulan.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Director general, *José F. Her-
nando*.

* * *

El «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de los corrientes publica una rectificación a la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de segunda categoría. Dicha rectificación dice así:

«Padecido error en el nombramiento que a favor de don Antonio Machuca Arenas para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), aparece inserto en la relación de

nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 del actual, como resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, ya que la designación del concursante referido habría de ser para la Secretaría del Ayuntamiento de Paterna de la Ribera (Cádiz),

Esta Dirección General ha acordado rectificar la errata cometida y publicar el nombramiento definitivo de don Antonio Machuca Arenas para la Secretaría del Ayuntamiento de Paterna de la Ribera (Cádiz).

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado y a los demás efectos consignados en la resolución mencionada, con las mismas declaraciones que en ella se formulan.

Madrid, 17 de junio de 1948.—El Director general, *José F. Hernandez*.

PERMUTAS DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

El «Boletín Oficial del Estado», número 161, publica una resolución de la Dirección General de Administración Local aprobando la permuta entre don Federico Martín Sastre y don Eustaquio Genicio Rodríguez, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y accediendo a lo solicitado por los referidos Secretarios ha nombrado: a don Federico Martín Sastre, Secretario del Ayuntamiento de Luelmo, y a don Eustaquio Genicio Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente publica el mismo número del «Boletín» la resolución de la Dirección General de Administración Local aprobando la permuta solicitada por don Vicente Segarra Lafuente y don Agustín Constant Ramírez, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y en su virtud se nombra: a don Vicente Segarra Lafuente, Secretario del Ayuntamiento de Chilches (Castellón), y a don Agustín Constant Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de Bolulla (Alicante), debiendo posesionarse de sus cargos dentro del

plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

EL ESCALAFON DE SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA

Como suplemento del «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1.º de julio se ha publicado por la Dirección General de Administración Local el Escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, integrado en 31 de diciembre de 1947 por 3.532 Secretarios.

Por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local se ha publicado una cuidada edición de dicho Escalafón, en la que después de publicar las normas que se siguieron en la confección del Escalafón definitivo cerrado con fecha 31 de diciembre de 1939, y en la del Escalafón rectificado en 1947, se publica un índice alfabético de los Secretarios de segunda categoría, las relaciones nominales de cada promoción de Secretarios y un extracto de las principales disposiciones orgánicas vigentes, seguido de unos resúmenes estadísticos que dan un gran interés y actualidad a dicha publicación.